



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 23 NOV 2015

**VISTO:** El Expediente N° S01:0003423/2015 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco ME N° 722/15 entre el Ministerio de Educación de la Nación y las Universidades Nacionales de Arturo Jauretche, Avellaneda, Cuyo, Entre Ríos, General Sarmiento, Jujuy, Patagonia San Juan Bosco, La Plata, Río Cuarto, Río Negro, Rosario, Centro de la Provincia de Buenos Aires, Villa María, Chacho Austral y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto el desarrollo en forma conjunta de estudios evaluativos sobre las condiciones que facilitan u obstaculizan la incorporación genuina de las TICs a la enseñanza.

**QUE**, a fs. 9, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 223/15, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 042/15 obrante a fojas 10, sugiriendo: "Aprobar el Convenio de referencia".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 28 de Octubre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco ME N° 722/15, suscrito entre el Ministerio de Educación de la Nación y las Universidades Nacionales de Arturo Jauretche, Avellaneda, Cuyo, Entre Ríos, General Sarmiento, Jujuy, Patagonia San Juan Bosco, La Plata, Río Cuarto, Río Negro, Rosario, Centro de la Provincia de Buenos Aires, Villa María, Chacho Austral y la Universidad Nacional de Misiones el día 21 de Abril de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 098 15**

HJF

  
DR. AMBROSIO CÉSAR QUIÑONEZ  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Ing. JAVIER CORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones